



REGLAMENTO AL CONCURSO “EL DÍA QUE COSTA RICA GANÓ EL MUNDIAL”

I. Titular y Participantes.

La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta la actividad se derive, son propiedad exclusiva de Scotiabank de Costa Rica, S. A. y The Bank of Nova Scotia.

II. Nombre del Reglamento:

**REGLAMENTO AL CONCURSO DE CUENTO “EL DÍA QUE COSTA RICA GANÓ EL MUNDIAL”
PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

III. Patrocinadores de la Promoción.

SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

IV. Generalidades.

1. Por “**El Reglamento**” entiéndase este documento, por “**el concurso**” la actividad promocional que aquí se regula.
2. La promoción aplicará únicamente para los estudiantes de quinto y sexto grado de las 10 escuelas inscritas (seleccionadas previamente por los Patrocinadores del Concurso: Scotiabank y Club de Libros) que cumplan con lo establecido en éste reglamento.
3. La decisión de participar en el concurso implica la aceptación de las condiciones establecidas en este reglamento.



4. En el caso de la participación al concurso por parte de menores de edad, debe ser autorizada por escrito por parte de quien ostente la patria potestad de esta persona menor de edad: padre, madre o tutor según corresponda.
5. Con la aceptación expresa y escrita del participante, debidamente autorizado por quien ejerza la patria potestad, cederá los derechos de autor del cuento preparado y en consecuencia el Banco quedará autorizado para publicar cualquier de los cuentos ganadores local o internacionalmente, sin que debe reconocer suma alguna al participante ganador.
6. De la imagen: los ganadores permitirán al banco utilizar su imagen con fines de publicidad relacionada con ésta promoción y con la respectiva entrega del o los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el Banco entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de aceptar y reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el Banco podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Banco no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquiera de los premios

V. FORMA DE PARTICIPAR

1. El concurso consiste en redactar un cuento infantil basado en el tema **“El día que Costa Rica ganó el Mundial”**, donde se dará un premio para cada uno de los tres finalistas.
2. La participación de los interesados, así como del concurso, están sujetos a condiciones, restricciones y limitaciones impuestas por el patrocinador.
3. Para **PARTICIPAR** es necesario que los interesados **conozcan y acepten anticipadamente** las condiciones y limitaciones de la participación. El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones del concurso, y de la forma de participación.



VI. DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN.

1. Este concurso, denominado “El día que Costa Rica ganó el Mundial”, se llevará a cabo a partir del 18 de marzo al 30 de abril ambos inclusive del 2014.
2. Se recibirán máximo un cuento por persona.
3. El cuento deberá ser entregado al Bibliotecario del centro educativo o se podrá enviar a la dirección electrónica sbiluminandoelmanana@scotiabank.com antes de la fecha indicada. Para el caso que el participante decida remitir su cuento por medio de la dirección electrónica antes mencionada, el Banco no será responsable si el correo electrónico no puede llegar al destinatario en la fecha y hora establecida, o si por cualquier razón no pudiere leer el cuento enviado por esta vía.
4. Cada cuento debe tener una extensión mínima de 6 páginas y máxima de 8 páginas, en tipografía Arial, 12 puntos, doble espaciado Además debe llevar la siguiente información: nombre completo del menor, fecha de nacimiento, número de cédula de la persona o el tutor del menor de edad y número de teléfono.
5. El envío o entrega del cuento se entenderá automáticamente como una confirmación que es de su propiedad y que cede los derechos del cuento a Scotiabank de Costa Rica.
6. Finalizada la fecha límite de entrega de los cuentos, el jurado calificador conformado por Evelyn Ugalde, periodista, escritora y parte del Club de Libros, Teresita Borges, actriz, cuentacuentos y escritora, y un tercer juez invitado especial, se encargarán de elegir el cuento ganador.
7. El anuncio de los ganadores será el viernes 16 de mayo. Se le comunicará directamente a la Escuela Ganadora y a la Bibliotecaria de dicho centro. Esta notificación será enviada vía carta con mensajero y por llamada telefónica.
8. Los premios serán entregados en una ceremonia cuya fecha será designada por Scotiabank de Costa Rica, será comunicada a los interesados por los medios que considere idóneos. Los



ganadores que no puedan asistir contarán con cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la ceremonia, para hacer su respectivo reclamo ante el Banco.

9. En caso de comprobarse fraude en la identidad de los participantes, el mismo quedará inmediatamente excluido del concurso, incluyendo así la pérdida incluso del premio otorgado.

VII. PREMIOS

1. **PRIMER LUGAR:** Para el autor del cuento, la impresión de 2000 ejemplares del cuento (se entregarán 50 ejemplares al niño ganador y el resto se distribuirán con ayuda del MEP en diferentes escuelas del país) y una Tablet de 16 MB. Para la escuela del niño ganador habrá un premio no mayor de \$800 (ochocientos dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) en electrodomésticos o artículos de oficina.
2. **SEGUNDO LUGAR:** Una cámara de fotos digital.
3. **TERCER LUGAR:** Un reproductor MP3.

VIII. IV- RESTRICCIONES.

1. No participa ningún empleado directo o indirecto de Scotiabank de Costa Rica, S. A. o de The Bank of Nova Scotia, ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción
2. Scotiabank de Costa Rica se reservan la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Así como, se reservan el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento siempre y cuando esto no vaya en perjuicio de los participantes, podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de este concurso. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o que se vean gravemente afectados los intereses del banco. Esta



circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

3. Scotiabank de Costa Rica suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en los participantes, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco.
4. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de este Contrato, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho el cual será confidencial y se registrará de conformidad con los reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será la sede de la Cámara en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación y Arbitraje. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cuál parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren. El procedimiento de arbitraje será conducido en idioma español.
5. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **“APLICAN RESTRICCIONES”**, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento



6. Scotiabank de Costa Rica, S. A. es un intermediario financiero, que cuya responsabilidad se limita a la escogencia y premiación de los cuentos participantes de la forma descrita en este Reglamento, por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por el disfrute de los premios entregados a los Participantes. Scotiabank de Costa Rica, S. A. no es responsable, por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario o por enfermedades adquiridas el disfrute de los premios, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, ni lesiones ni muerte que el participante pudiese llegar a sufrir con ocasión del disfrute de los premios entregados.
7. Scotiabank de Costa Rica, S. A. no asume responsabilidad alguna sobre el funcionamiento de los premios entregados a los participantes, ya que al momento de la premiación o cuando el participante ganador reciba el correspondiente premio, el Banco entregará el certificado de garantía otorgado por la empresa fabricante o el distribuidor autorizado en Costa Rica, de manera que será responsabilidad exclusiva del participante premiado hacer efectiva la garantía cuando sea procedente con los términos de ésta.

Para mayor información puede hacerlo a través de la página www.scotiabankcr.com

Scotiabank de Costa Rica® 2014 Todos los Derechos Reservados.